

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 275

QUILLON, ABRIL 01 DEL 2013

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátase a la Sra. MARIA ISABEL ANABALON VALENZUELA, Cédula de Identidad N° 10.377.514-0, como Auxiliar en Escuela F-347 "El Casino", de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01-04-13 y hasta el 28 de Febrero del 2014 con una jornada de 44 horas cronológicas como Auxiliar en Escuela F-347 "El Casino" de Quillón. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancelese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL




ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

ARGS/ECHV/UG/OIG/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

LMUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 01 días de Abril del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT, N° 6.650.151-5 con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **MARIA ISABEL ANABALON VALENZUELA**, RUT, 3.614.073-9 de Nacionalidad Chilena, nacida el 12 de Enero de 1969, domiciliado en Manque Sur-Cerro Negro, de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AUXILIAR** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA F-347 "EL CASINO"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 28 de Febrero del 2014 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña MARIA ISABEL ANABALON VALENZUELA, ingresó al servicio el 01 DE ABRIL DEL 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR
MARIA I. ANABALON VALENZUELA
C.I. 10.377.514-0



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. 3.614.073-9